



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Las bonificaciones a trabajadores contratados provisionalmente se suprimen en septiembre

La llegada del mes de septiembre es sinónimo de novedades. Las vacaciones de verano se acaban, los estudiantes regresan a sus correspondientes centros y también entran en vigor ciertos cambios laborales que fueron aprobados a comienzos de este año. Se trata de un nuevo sistema que **incentivará a las empresas a realizar contrataciones indefinidas y de colectivos vulnerables** pero que suprime otras bonificaciones que ayudaban a las empresas a contratar **profesionales que cubren las bajas por paternidad o maternidad** de otros profesionales.

Respecto a las bonificaciones que se activan a nivel de contratación, hay que reseñar aquellas para **mayores de 45 años y parados de larga duración: 128 euros al mes** (1.536 euros al año). También las hay para **menor de 30 años: 275 euros al mes** (3.300 euros al año). Otras bonificaciones que se plantean son para mujeres paradas de larga duración: 128 euros al mes (1.536 euros al año) y hombres parados de larga duración y menores de 45 años: 110 euros al mes (1.320 euros al año).

La contratación de alguno de estos colectivos repercutirá en las cuentas de las empresas con **importantes ahorros**. Pero para ello se deben comprometer a firmar un contrato de, al menos, **tres años de duración**.

Además de estas ayudas, el Real Decreto-ley 1/2023 fija también una serie de **ayudas a la hostelería, el comer ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |